

EL PLAN REVOLUCIONARIO DE OPERACIONES DE MARIANO MORENO

(SELECCIÓN DE ARTÍCULOS)

Art. N° 6: - En cuanto a los arbitrios que deben adoptarse para fomentar los fondos públicos luego que el Perú y demás interior del Virreinato sucumban, para los gastos de nuestra guerra, y demás emprendimientos, como igualmente para la creación de fábricas e ingenios, y otras cualesquiera industrias, navegación, agricultura, y demás, son los siguientes:

1°. Entremos por principios combinados, para desenvolver que el mejor gobierno, forma y costumbre de una nación es aquel que hace feliz mayor número de individuos; y que la mejor forma y costumbres son aquellas que adopta el mismo número, formando el mejor concepto de su sistema; igualmente es máxima aprobada, y discutida por los mejores filósofos y grandes políticos, que las fortunas agigantadas en pocos individuos, a proporción de lo grande de un estado, no solo son perniciosas, sino que sirven de ruina a la sociedad civil, cuando no solamente con su poder absorben el jugo de todos los ramos de un estado, sino cuando también en nada remedian las grandes necesidades de los infinitos miembros de la sociedad; demostrándose con una reunión de aguas estancadas, cuyas no ofrecen otras producciones, sino para algún terreno que ocupan, pero si corriendo rápidamente su curso bañasen todas las partes de una a otra, no habría un solo individuo que no las disfrutase, sacando la utilidad que le proporcionase la subsistencia política, sin menoscabo y perjuicio.

3°. Igualmente deduzco también de qué sirven, verbigracia, quinientos o seiscientos millones de pesos en poder de otros tantos individuos, si aunque giren, no pueden dar el fruto ni fomento a un estado, que darían puestos en diferentes giros en el medio de su centro, facilitando fábricas, ingenios, aumento de agricultura, etc., porque a la verdad los caudales agigantados nunca giran ni en el todo, ni siempre y, aun cuando alguna parte gire, no tiene comparación con el escaso estipendio que de otra manera podría producir el del corto derecho nacional, y tal vez se halla expuesto a quiebras, lo que en la circulación del centro mismo del estado no está mayormente expuesto a ellas; y resulta asimismo, además de lo expuesto, que haciéndose laboriosos e instruidos los pueblos de una república, apartándolos del ocio y dirigiéndolos a la virtud, prestan una utilidad con el remedio de las necesidades que socorren a los artesanos, fomentando al mismo tiempo cada país.

4°. En esta virtud, luego de hacerse entender más claramente mi proyecto, se verá que una cantidad de doscientos o trescientos millones de pesos, puestos en el centro del Estado para la fomentación de las artes, agricultura, navegación, etc., producirá en pocos años un continente laborioso, instruido y virtuoso, sin necesidad de buscar exteriormente nada de lo que necesite para la conservación de sus habitantes, no hablando de aquellas

manufacturas que, siendo como un vicio corrompido, son de un lujo excesivo e inútil, que deben evitarse principalmente, porque son extranjeras y se venden a más oro de lo que pesan; pero como esta materia no sea de este tratado, paso a exponer los medios que deben adoptarse para el aumento de los fondos públicos.

(Moreno, 1810)



Juan de Dios Rivera, Mariano Moreno, ca. 1810.